

RESOLUCION RECTORAL N° 2315-R-2015
Piura, 24 de noviembre de 2015

VISTO, el expediente N° 1565-0201-15-6de fecha 18 de setiembre de 2015, remitido por el DR. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA, Director del Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con documento 15, de setiembre de 2015, el Director del Instituto de Deportes comunica que se ha inaugurado el ambiente de múltiples usos "Aula Tangarará" con fines académicos y deportivos, a la fecha, la administración del mismo la vienen realizando en el Instituto de Deportes, pero sin ningún documento oficial; por lo tanto solicita la emisión de la resolución rectoral que permita administrar oficialmente el local antes mencionado, sugiriendo se apruebe un costo para su uso que debe ser incluido en el TUPA, sugiriendo: 1 día completo: S/. 1,200.00 y medio día S/. 600.00;

Que, con Oficio N° 1851-R-2015-UNP, el Rector, solicita emitir el documento resolutivo respectivo, encargando la Administración del "Aula Tangarará" de la Universidad Nacional de Piura, al Dr. Francisco Takayama Cieza a partir del 01 de octubre de 2015. Los costos a considerar e incluir en el TUPA serán como sigue: 1. Día Completo: S/. 1,200.00 y medio día S/. 600.00;

Que, el Artículo N° 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-ENCARGAR, la administración del "AULA TANGARARÁ" al DR. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA, Director del Instituto de Deportes de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes costos para el uso del "AULA TANGARARÁ" los mismos que se deber incluir en el TUPA de la UNP, l como sigue:

1. Un (01) Día Completo : S/. 1,200.00
2. ½ medio día : S/. 600.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTÉSE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Mg. LUIS ALBERTO YAIPÉN HIDALGO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR,DGA,OCI,OCP(2),I.D.,INT,
OCEP(3),CCARH,ARCHIVO(2).

Total : 13 copias Fps.e/Advj.



Mg. Luis Alberto Yaipen Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
 Resolución de Consejo Universitario N° 404-CU-2012 del 09 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2315-R-2015

ANEXO 01

GUIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS - TUPA

INSTITUTO DE DEPORTES									
1	Alquiler del "Aula Tangarará"	Pago de derechos de alquiler	29.63	1200 / Un día	X				Jefatura del Instituto de Deportes
			14.81	600 / 1/2 día	X				

